



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Municipales integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-1814/12, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-872/13**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de un predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-344-009-000 del Fraccionamiento denominado "GIRASOLES", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los CC. **MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ M., GABRIEL CEJA ESPIRITU y/o PATRICIA IBARRA ARTEAGA**, con el carácter de propietaria y poseedores del predio con clave catastral 02-01-06-344-009-000, presentaron oficio sin número de fecha 28 de noviembre de 2012, en que solicita la Incorporación Municipal de un predio intraurbano 02-01-06-344-009-000.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDUEV-869/2012** de fecha 20 de diciembre de 2012, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

*ELIG

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

Que el área a incorporar consta de un total de **01** lote de tipo Habitacional Unifamiliar densidad baja (H2-U), mismo que se describe a continuación: **529.84 M²**

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Habitacional Unifamiliar densidad media (H2-U)	01	529.84
TOTAL AREA VENDIBLE	01	529.84
AREA TOTAL	01	529.84

ETAPA 8				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-06-078	09	H2-U	Emilio Rabasa	529.84

CUARTO.- Que el predio a incorporar presenta una superficie total de **529.84 M²**, conformada de la siguiente manera: **01** lote de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H2-U), con superficie de **529.84 M²**.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 19 de diciembre de 2012, los **CC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ M., GABRIEL CEJA ESPÍRITU Y/O PATRICIA IBARRA ARTEAGA**, en su carácter de Propietaria y Poseedores; por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, en su carácter de Director General, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, encargado de la Dirección de Alumbrado Público y el **ING. JAIME GONZÁLEZ MANZO**, Director de Parques y Jardines; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ**, en su carácter de Director General; la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; la **ARQ. SANDRA ZENAIDA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal del Predio con clave catastral **02-01-06-344-009-000**, a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran operando de manera adecuada, lo cual se encuentra acreditado con recibo de fecha 24 de febrero de 2010, con datos de no. de contrato 0020969701 y no. de medidor 82964.
- B) Que por tratarse de un predio intraurbano edificado, cuenta con infraestructura eléctrica de media y baja tensión, así como alumbrado público, de acuerdo a recibo presentado de la Comisión Federal de Electricidad.

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

- C) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.
- D) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- E) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta dirección.
- F) Que se ha realizado el pago correspondiente al área de cesión de conformidad con el art. 298 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, según consta en los recibos:
- G) Que de conformidad con la certificación de fecha 12 de septiembre de 2012, emitida por la secretaria del H. ayuntamiento de colima, en donde se da fe del acuerdo que autoriza la escrituración de los 28 lotes correspondientes a la modificación del programa parcial de urbanización denominado "girasoles", establece con respecto al área de cesión en su cuarto acuerdo lo siguiente:

CUARTO: QUE EN LO QUE SE REFIERE AL AREA DE CESIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 276 FRACCIÓN V Y VIII INC. C), 293, 294 Y 295 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA Y 141 DEL REGLAMENTO DE ZINIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA, TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "GIRASOLES", EL CUAL SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL AREA DE CESIÓN CORRESPONDIENTE DE 21,028.74 M², FUE OTORGADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO ATRAVEZ DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "GIRASOLES", PUBLICADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2000 EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA". POR LO QUE QUEDA CUBIERTA DICHA OBLIGACIÓN.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal del predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-

*ELIG

3

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

344-009-000. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal del predio intraurbano que se ubica en la calle Emilio Rabasa no. 251 del fraccionamiento "GIRASOLES", al norte de esta ciudad, mismo que se identifica con uso de Tipo Habitacional Unifamiliar densidad Media (H2-U); con clave catastral con clave catastral 02-01-06-344-009-000, con superficie de 529.84M².

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el propietario.

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que proceda el traslado de dominio, y a la Dirección de Catastro para que efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de enero del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS

Presidente

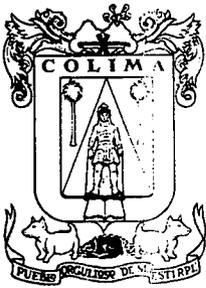
ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ

Secretario

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA

Secretaria

*ELIG



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

245

MEMORANDUM N° S-1814/2012

C. ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, le remito el oficio N° DGDUEV-872/2012, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual remite la opinión técnica de las solicitudes de los promotores de los predios intraurbanos referidos en el mismo.

Lo anterior para que la Comisión a su cargo emita los dictámenes que considere deben ser sometidos ante el H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 20 de diciembre de 2012.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.
c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

MMA*Alfonso

Of. Núm.-DGDUEV-872/2012.
 Colima, Colima; a 20 de Diciembre de 2012.

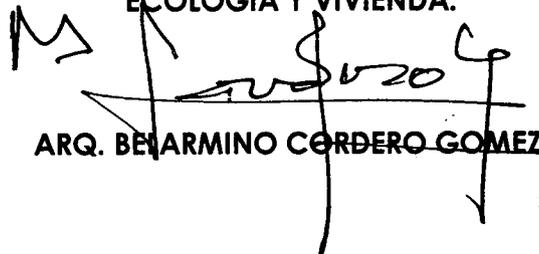
LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
 Presente.

En atención a la solicitud del Promotor del predio intraurbano referido a continuación, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista en la siguiente tabla, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

	FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN	TRAMITE
1	RINCON DEL COLIBRI ETAPA 1.	AL NORTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
2	LA CANTERA ETAPAS VII Y XII	AL NORTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
3	GIRASOLES PREDIO 02-01-06-344-009-000	AL NORTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**


ARQ. BENARMINO CORDERO GOMEZ.

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
 C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA
 V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874
dgduev@colima.gob.mx

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"